



# Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 090-2019-A/MDSR

San Ramón, 09 de Abril del 2019

### VISTO

El Informe N° 012-2019-OREC-MDSR presentado por la Sra. Bella E. Contreras Rivas Jefe de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de San Ramón, Informe N° 050-2019-G.ADM-MDSR emitido por el Lic. Alan W. Gracey Coronado Gerente de Administración y el Informe N° 109-2019-OAJ-MDSR presentado por el Abg. Mario E. Abarca Pucllas Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de San Ramón;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II del Título preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asunto de su competencia.

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala la atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, por Ley N° 26497, se crea el registro nacional de identificación y estado Civil, como organismo Autónomo constitucionalmente encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil. En consecuencia corresponde exclusivamente al Registro Nacional de Identificación y Estado civil las funciones de plantear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones registrales de su competencia , entre los que se encuentra los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil de las personas.;

Que, por Resolución Jefatura N° 023-96-IFF, del 11 de abril de 1996 se delegó tales funciones a las oficinas de Registro y Estado Civil de la República, las mismas que están ubicadas en las municipalidades provinciales, distritales y de Centros Poblados;

Que, en éste orden de ideas mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2019-GEMU-MDSR se aprobó la actualización del registro de firma de la Registradora Civil Sr. Bella Esther Contreras Rivas ante la base de datos de RENIEC;

Que, mediante Informe N° 012-2019-OREC-MDSR, la Sra. Bella E. Contreras Rivas Jefe de la Oficina de Registro Civil señala que resulta necesario designar a dos registradores suplentes, a efecto de que en su ausencia puedan seguir atendiendo a los administrados;

P  
U  
E  
B  
L  
O  
D  
E  
O  
R  
O  
N  
O  
S  
D  
E  
L  
A  
S  
E  
L  
V  
A  
C  
E  
N  
T  
R  
A  
L



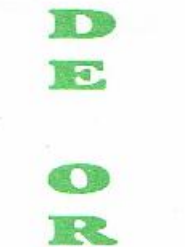


# Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142



Que, mediante Informe N° 050-2019-G.ADM.-MDSR el Lic. Alan W, Gracey Coronado Gerente de Administración, señala que estando a lo expuesto por la Jefe de la Oficina de Registro Civil, resulta indispensable para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Oficina de Registro Civil, se asigne dos suplentes de conformidad a la directiva de la RENIEC para el Registro del Sistema Integrado de Registro Civiles y Microformas que mantienen conexión a la base de datos de RENIEC, para tal efecto propone dos trabajadores;



Que, de igual forma el Abg. Mario E. Abarca Pucllas Asesor Legal, mediante Informe N° 109-2019-OAJ-MDSR señala que, se debe dar de baja los registros de las firmas de los registradores civiles fallecidos o rotados como son: Sra. Maria Elena Minaya Mendoza de Serina, Olinda Ana Puente Perales y la Sra. Ruth Milagros Cruz Dinklang quien rotada a otra área; por lo que recomienda se designe a los suplentes como registradores civiles con la finalidad de que en ausencia de la titular no se afecte la normal atención de la Oficina de Registro Civil;



Que, estando a lo expuesto en aplicación del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DAR DE BAJA los registros de las firmas de los ex Registradores Civiles de la Municipalidad Distrital de San Ramón, de acuerdo al detalle:

### **Por fallecimiento:**

1. Sra. Maria Elena Minaya Mendoza de Serina
2. Olinda Ana Puente Perales

### **Por rotación:**

1. Sra. Ruth Milagros Cruz Dinklang

**ARTICULO SEGUNDO.-** DESIGNAR a partir de la fecha como REGISTRADORA SUPLENTE a la Sra. ABIDA MARGOT CARHUANCHO LOPEZ, identificada con DNI N° 20578859.

**ARTICULO TERCERO.-** DESIGNAR a partir de la fecha como REGISTRADORA SUPLENTE a la Sra. EDIZ LEONOR ANGO AYALA identificada con D.N.I. 40150956.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER el registro de las firmas de las SRAS. ABIDA MARGOT CARHUANCHO LOPEZ Y EDIZ LEONOR ANGO AYALA, ante el RENIEC, para los fines de Ley.

**ARTICULO QUINTO.-** Poner en conocimiento de la presente Resolución al RENIEC para los fines de Ley.



P  
U  
B  
L  
I  
C  
O  
S  
E  
L  
V  
A  
C  
E  
N  
T  
R  
A  
L



# Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

P  
U  
E  
R  
T  
A

**ARTICULO SEXTO.-** Poner en conocimiento de la presente a las designadas, Gerente Municipal y Sub Gerencia de Personal, entre otros.

**REGISTRO, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Darbal D. Olano Romero  
ALCALDE



O  
F  
I  
C  
I  
N  
A



L  
A

S  
E  
L  
V  
A

C  
E  
N  
T  
R  
A  
L